

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN No. 120 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que Fiduciaria Reservas S.A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, en lo adelante Fideicomiso RD VIAL, sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda del Fideicomiso RD VIAL, por hasta Veinticinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$25,000,000,000.00), como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO IV: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda del Fideicomiso RD VIAL hasta RD\$25,000,000,000.00 ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes;

CONSIDERANDO V: La modificación del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012), mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 119-16 promulgado en fecha dos (2) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTA: La Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Decreto No. 119-16 que modifica disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto 664-12 del Poder Ejecutivo de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil doce (2012), promulgado en fecha dos (2) de marzo del año dos mil dieciséis (2016);

VISTA: La Resolución No. 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 109 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos a que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Valores Emitidos por Fideicomisos de Oferta Pública, de fecha cinco (05) de abril del año dos mil dieciséis (2016), que sustituye la Resolución No. 62;

VISTO: El Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia de Valores el 26 de septiembre de 2016, correspondiente al Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda del Fideicomiso RD VIAL hasta RD\$25,000,000,000.00.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso Representativos de Deuda del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, RD VIAL, hasta Veinticinco Mil Millones de Pesos con 00/100 (RD\$25,000,000,000.00), con Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 26 de septiembre de 2016, el cual tiene las características que se indican a continuación:

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Denominación del Fideicomiso	Cantidad de Valores	Monto Total del Programa de Emisiones	Registro del Programa de Emisiones en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo del Programa de Emisiones	Tasa de interés
Fiduciaria Reservas, S.A.	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana	25,000,000,000	RD\$25,000,000,000.00	SIVFOP-003	AA-	Tasa Fija

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Colocación Primaria.

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas
Representante Superintendente de Bancos

Claudio Guzmán
Representante Superintendente de Valores

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados